



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 19 de Abril de 2016.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;

- Pedido de Materiales N° 41.548, de fecha 18.04.2016, emitido por PRENSA Y COMUNICACIONES; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.962. -

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **PRENSA DEL LIMARI LIMITADA, RUT N° 78.864.010-2**, por Publicación de Cuartilla por Inserto especial de Centro Cultural de Monte Patria, en Diario El Ovallino, el día 22.04.2016, incluye 2000 ejemplares sueltos. Servicio solicitado por PRENSA Y COMUNICACIONES.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 2.176.110 (Dos millones ciento setenta y seis mil ciento diez pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.07.002.001.006, "Otras promociones", A.G. 3.1.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/CEJ/mbr



Rafaela A. Aguirre Cerda
ALCALDE